

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 31 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 492/2010. (PP. 2631/2015).

NIG: 2906742C20100007713.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 492/2010. Negociado: 2.

Sobre: Tráfico.

De: El Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Don José Antonio Martín Vilches y doña Yolanda Gabarre García.

Procuradora: Sra. Rocio Jiménez de la Plata Javaloyes.

Letrado: Sr. José Antonio Cassy Rigual.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 492/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga a instancia del Letrado del Consorcio de Compensación de Seguro contra José Antonio Martín Vilches y Yolanda Gabarre García sobre Tráfico, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga.

Procedimiento Ordinario 490/2010.

SENTENCIA NÚM 123/14

En Málaga, a 5 de junio de 2014.

Doña M.^a Zoraida Hidalgo Hornos, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario registrados con el número 490/10 promovidos por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por el Letrado del Consorcio, contra doña Yolanda Gabarre García, representada por el Procurador de los Tribunales don Jorge Alonso Lopera, y asistido por el Letrado don Enrique González Montero y contra don José Antonio Martín Vilches, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros contra doña Yolanda Gabarre García y contra don José Antonio Martín Vilches, debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 5.386,66 euros junto con los intereses legales. Debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se interpone recurso de apelación en el plazo de 20 días. Se advierte expresamente que al interponer el citado recurso se tendrá que acreditar que se ha constituido el depósito por importe de 50 euros al que hace referencia la disposición adicional decimoquinta de la L.O.P.J., salvo que el recurrente esté exento por Ley de constituir el mismo, mediante la consignación de dicho importe en la cuenta, correspondiente a este procedimiento, de depósitos y consignaciones abierta en la entidad Santander, a nombre del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, José Antonio Martín Vilches, extendiendo y firmo la presente, en Málaga, a treinta y uno de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a.